

RESOLUCIÓN No. 000773 DE 28 NOV 2018

Por la cual se efectúa un traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del ICFES para la vigencia fiscal 2018

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009, el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, el artículo 6 del Decreto 5014 de 2009, el artículo No. 1 del Acuerdo 004 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0004 del 21 de diciembre de 2017, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el **ICFES** por un valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$173.748.726.901) MONEDA CORRIENTE**, para la vigencia fiscal del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución 001 del 02 de enero de 2018 del ICFES, la Directora General de la entidad desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2018, de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 0004 del 21 de diciembre de 2017 del CONFIS.

Que según lo establecido en el artículo 19 del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los Gerentes, Presidentes o Directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, establece que el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.

Que, en el marco del seguimiento semanal a la ejecución presupuestal del ICFES, se observa la necesidad de recomponer la ejecución y destinar recursos a las necesidades más apremiantes para el funcionamiento de la institución.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece en su artículo 195, parágrafo 2º, que el monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias¹.

¹ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

RESOLUCIÓN No. 000773 DE 28 NOV 2018

Por la cual se efectúa un traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del ICFES para la vigencia fiscal 2018

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario realizar el traslado interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del ICFES, entre los rubros de Gastos Generales y Transferencias Corrientes, en pro de amparar el presupuesto de gastos en sentencias asignado para la vigencia fiscal 2018 y de manera adicional, dar cumplimiento a las necesidades de capacitación a funcionarios del ICFES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado interno por valor de cincuenta y nueve millones quinientos un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos (\$59.501.457²) moneda corriente, entre los rubros que componen los de Gastos de Funcionamiento, así:

RUBRO	CONCEPTO	APROPICIACIÓN INICIAL 2018	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	APROPICIACIÓN FINAL 2018
100000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 42.220.566.098	\$ 59.501.457	\$ 59.501.457	\$ 42.220.566.098
100100	Gastos de Personal	\$ 18.837.279.315			\$ 18.837.279.315
101000	Servicios Personales Asociados a la nómina	\$ 9.857.448.910			\$ 9.857.448.910
102000	Servicios personales indirectos	\$ 5.913.267.056			\$ 5.913.267.056
103000	Contribuciones nómina sector privado	\$ 1.575.016.750			\$ 1.575.016.750
104000	Contribuciones nómina sector público	\$ 1.491.546.599			\$ 1.491.546.599
200000	Gastos Generales	\$ 19.124.508.086	\$ 59.501.457	\$ 2.906.032	\$ 19.067.912.661
201000	Adquisición de bienes	\$ 443.763.579	\$ 59.501.457		\$ 384.262.122
201100	Compra de equipo	\$ 314.724.100	\$ 59.501.457		\$ 255.222.643
201200	Materiales y suministros	\$ 129.039.479			\$ 129.039.479
202000	Adquisición de servicios	\$ 18.550.549.720		\$ 2.906.032	\$ 18.553.455.752
202110	Capacitación	\$ 178.360.600		\$ 2.906.032	\$ 181.266.632
203000	Impuestos y multas	\$ 130.194.787			\$ 130.194.787
203100	Impuestos, tasas y multas	\$ 130.194.787			\$ 130.194.787
320000	Transferencias Corrientes	\$ 4.258.778.697		\$ 56.595.425	\$ 4.315.374.122
321000	Transferencias al sector público	\$ 307.595.425			\$ 307.595.425
321100	Administración Pública Central - Cuota Auditaje	\$ 307.595.425			\$ 307.595.425
360000	Otras Transferencias	\$ 3.951.183.272		\$ 56.595.425	\$ 4.007.778.697
361000	Sentencias y Conciliaciones	\$ 3.951.183.272		\$ 56.595.425	\$ 4.007.778.697
500000	GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 111.236.199.388			\$ 111.236.199.388
8010100	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 19.844.385.149			\$ 19.844.385.149
TOTAL GASTOS		\$ 173.301.150.635			\$ 173.301.150.635
DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 447.576.266			\$ 447.576.266
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 173.748.726.901	\$ 59.501.457	\$ 59.501.457	\$ 173.748.726.901

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 28 NOV 2018

Maria Figueroa Cahnspeyer
MARIA FIGUEROA CAHNSPEYER
 Directora General

Aprobó: **Liliam Amparo Cubillos Vargas** - Secretaria General
 Revisó: **Daniel Arcila Ramos** - Subdirector Financiero y Contable
 Proyectó: **Presupuesto** - Subdirección Financiera y Contable

Juan Carlos Castro

² Incluido los gastos de gravámenes a los movimientos financieros.